ORDENANZA Nº 4095



Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

VISTO: El Mensaje Nº 09/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 28543 C.M., y la necesidad de prestar a los concurrentes que asisten al Centro Recreativo y Deportivo Municipal el servicio de refrigerio; y

CONSIDERANDO: Que se ha procedido a la elaboración del Pliego General y Pliego Particular de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Precios a los fines de otorgar la concesión de la Cantina del Centro Recreativo y Deportivo Municipal.

Que la contraprestación proyectada implica la percepción de un canon mínimo, fijo y mensual por lo que es necesaria la previa aprobación por el Concejo Municipal.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 4095.-

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso de Precios que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios que se adjunta a la presente como Anexo II.-

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Concurso de Precios correspondiente y a realizar todos los actos e imputaciones presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2022.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ Secretaria Legislativa Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal San Lorenzo Dra. LUCIANA N. RESQUIN Presidenta Concejo Municipal San Lorenzo